

## **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ Y EL MINISTERIO DE DEFENSA**

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Colaboración que celebran de una parte la Pontificia Universidad Católica del Perú, con RUC N° 20155945860, con domicilio legal en Avenida Universitaria Cdra. 18 s/n, distrito de San Miguel, Lima, debidamente representada por su Rector, doctor Salomón Lerner Febres, identificado con DNI 08771655, a la que en adelante se denominará LA PUCP; y, de la otra, el Ministerio de Defensa, con RUC N° 20131367938, con domicilio en la Avenida Arequipa N° 291, Lima, debidamente representada por el señor General de Ejército Roberto Chiabra León, Ministro de Defensa, designado por Resolución Suprema N° 383-2003-PCM, de fecha 15 de diciembre del 2003, a la que en adelante se denominará el MINDEF, en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES**

LA PUCP es una institución autónoma, destinada a impartir educación superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad a fin de contribuir al desarrollo nacional; es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro; se rige por los artículos pertinentes de la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria 23733, por su Estatuto y por sus propios reglamentos.

El MINDEF, es el órgano especializado del Poder Ejecutivo encargado de formular, ejecutar y supervisar la política de Defensa Nacional en el campo militar, así como de diseñar, planificar y coordinar la política de Defensa Nacional en los campos no militares. Asimismo, está encargado de formular y difundir la doctrina de Seguridad y Defensa Nacional y asesorar, planificar y coordinar las acciones que en esa materia realicen los órganos que integran el Consejo de Defensa Nacional.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

1. El MINDEF en el marco de la reforma educativa militar, ha solicitado a la PUCP su asesoría para la formación docente y el diseño de la Estructura Curricular, en los aspectos de Doctrina e Instrucción en materia de Derechos Humanos.
2. La PUCP ha establecido recientemente el proyecto del Instituto de Democracia y Derechos Humanos (en adelante, el IDEH-PUCP), como un órgano universitario destinado al desarrollo de actividades de docencia e investigación en el campo de los derechos humanos y el fortalecimiento de la institucionalidad democrática.

3. Las partes acuerdan trabajar de manera conjunta en el establecimiento de la currícula en los centros de formación, capacitación y especialización o perfeccionamiento del Ejército, la Marina de Guerra del Perú y la Fuerza Aérea del Perú, en lo referente a los derechos humanos.
4. Las partes podrán identificar otras áreas temáticas y académicas de cooperación, tomando en consideración la oferta de investigación y de programas educativos de la PUCP y la experiencia piloto en materia de derechos humanos y las necesidades y requerimientos del MINDEF.

### **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Las partes se comprometen a suministrar mutuamente información respecto a la ejecución del presente convenio. En particular, el MINDEF cooperará con la PUCP a través de la información que le sea requerida, siempre y cuando guarde relación con el objeto del presente convenio.

Por su parte la PUCP se compromete con el MINDEF a lo siguiente:

1. Proporcionar asistencia técnica y académica para el diseño y ejecución de programas educativos en los centros de instrucción de los tres institutos de las Fuerzas Armadas, en materia de derechos humanos.
2. Organizar encuentros, cursos y reuniones de trabajo con la finalidad mencionada en el acápite anterior.

El presente convenio no generará obligaciones financieras para el MINDEF y el financiamiento de sus actividades será gestionado por la PUCP, con el apoyo del MINDEF, ante instancias u organismos de cooperación internacional.

### **CLÁUSULA CUARTA: NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES**

Las partes se comprometen a nombrar un Comité de Coordinación integrado por un miembro de cada institución, los cuales tendrán como principal función la supervisión de la parte ejecutiva del presente convenio.

LA PUCP nombra como coordinadores a:

Javier Ciurlizza Contreras (Director Ejecutivo del IDEH-PUCP), como titular,  
Ciro Alegría Varona (consultor), como alterno.  
Elizabeth Salmón Gárate (Directora académica del IDEH-PUCP), como alterna.

EL MINDEF nombra como coordinadores a:

Viceministro de Asuntos Logísticos y de Personal del MINDEF, como titular.  
Director de Personal del MINDEF, como alterno.

Jefe de la Oficina de Instrucción y Entrenamiento del MINDEF, como alterno.

#### **CLÁUSULA QUINTA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

Para el cumplimiento del presente convenio las partes, por medio de sus coordinadores, elaborarán conjuntamente programas de actividades en el ámbito de los objetivos del presente convenio los cuales serán objeto de convenios específicos.

Queda sujeto al criterio de las partes, representadas por sus respectivos coordinadores, el desarrollo de toda aquella actividad que no se encontrara incluida en el presente convenio.

El presente convenio no representa obligación financiera para las partes.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene una vigencia de seis meses a partir de la fecha de su firma.

Queda establecido que el presente convenio es renovado automáticamente por un período igual, a menos que una de las partes comunique a la otra por escrito y con una anticipación no menor de un mes, su intención de no renovarlo.

La solicitud de resolución o no renovación del convenio no liberará a las partes de los compromisos que se estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieren desarrollando.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO**

Los aspectos no previstos en el presente convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de adendas.

## **CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio, incluidas las de su nulidad o invalidez, son resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en cuatro ejemplares originales en Lima, a los un días del mes de abril del 2004.

---

Roberto Chiabra León  
Ministro  
Ministerio de Defensa

---

Salomón Lerner Febres  
Rector  
Pontificia Universidad Católica  
del Perú